



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2019-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de enero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 017-2019-G.SAT/MDNC, mediante el cual el Gerente Servicios de Administración Tributaria, remite a la Gerencia Municipal el **PLAN DE TRABAJO 2019** y su **REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, para su evaluación y su respectiva aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referencia Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, de conformidad en el artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal a) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos en armonía con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 crean el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de "Planeamiento Estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, el cual está orientado hacia los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) establecidos en la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe

de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobada como una política de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno peruano.

Que, así mismo el PLANAGERD considera los tres niveles de implementación (nacional, subnacional – regional - y local), la vulnerabilidad poblacional, la inversión pública y asignación presupuestal a través de 6 objetivos estratégicos, cada uno con sus respectivos sub-objetivos e indicadores. Establece directrices generales en la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del SINAGERD que promuevan el Prevenir, Reducir y Controlar los factores de riesgo de desastres.

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 017-2019-G.SAT/MDNC, el Gerente de Servicio de Administración Tributaria, solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2019** y su **REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**; que tiene como finalidad incorporar e implementar los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación, desarrollando así la estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, obteniendo una planificación del desarrollo y la priorización de los recursos físicos y financieros.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “**PLAN DE TRABAJO 2019** y su **REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**”; que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la remisión a los entes correspondiente y difusión del presente Plan de Trabajo y su Reglamento Interno.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, un ejemplar al Jefe de la División de Defensa Civil – MDNC, para su ejecución inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420